

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
10 de octubre de 2001
Español
Original: inglés

Carta de fecha 10 de octubre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas

De conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la resolución No. 6115, de fecha 10 de septiembre de 2001, titulada “Solidaridad con la República del Líbano”, que fue aprobada por el Consejo de Ministros de la Liga de los Estados Árabes en su 116° período ordinario de sesiones, celebrado los días 9 y 10 de septiembre de 2001 en la sede de la Liga de los Estados Árabes, en El Cairo.

Agradecería que tuviese a bien señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la presente carta y su anexo, y hacerlos distribuir como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dr. Hussein **Hassouna**
Embajador



Anexo de la carta de fecha 10 de octubre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Solidaridad con la República del Líbano

El Consejo de Ministros de la Liga de Estados Árabes,

Habiendo examinado la nota del Secretario General, la nota de la Misión Permanente del Líbano y la recomendación de la Comisión de Asuntos Políticos,

Haciendo referencia a la resolución No. 205, de 28 de marzo de 2001, aprobada en la Cumbre Árabe de Ammán, celebrada en marzo de 2001, cuyo párrafo 6 se refiere a “activar el fondo de apoyo al Líbano para ayudar al Gobierno del Líbano a reconstruir y desarrollar el país, especialmente las zonas liberadas de la ocupación israelí, y apoyar la petición hecha por el Líbano a los Estados miembros de la Liga para que aprueben y financien los proyectos de desarrollo y de otro tipo en el sur del país y en la Bekaa occidental”,

1. Condena enérgicamente a Israel, que sigue ocupando territorios libaneses y posiciones en la frontera libanesa, mantiene detenidos a libaneses en sus prisiones, se niega a entregar a las Naciones Unidas todos los mapas en que se indica la posición de las minas colocadas por las fuerzas de ocupación y sigue atentando en tierra, mar y aire contra la soberanía del Líbano; denuncia las agresiones y las amenazas israelíes contra el Líbano y la República Árabe Siria; y considera que toda agresión contra esos dos países deberá tomarse como un ataque contra la nación árabe;

2. Reafirma su apoyo al Líbano, que:

a) Trata de liberar el resto de su territorio, incluso las granjas de Chab’á, de la ocupación israelí, hasta las fronteras internacionalmente reconocidas, de conformidad con la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, reservándose el derecho de luchar contra dicha ocupación por todos los medios legítimos;

b) Exige la liberación de los presos y detenidos libaneses mantenidos como rehenes en las prisiones israelíes, en violación de las normas del derecho internacional, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de los Convenios de Ginebra de 1949 y del Convenio de La Haya en 1907, reservándose el derecho de lograr por todos los medios legítimos la libertad de sus presos y detenidos;

c) Exige la remoción de las decenas de miles de minas abandonadas por el ocupante israelí y responsabiliza a Israel de la colocación de esas minas y de los muertos y heridos que han causado entre la población civil;

d) Reafirma el derecho que tiene sobre sus aguas territoriales, de conformidad con el derecho internacional, frente a las ambiciones israelíes;

3. Pide a la comunidad internacional y a los organismos políticos y judiciales internacionales que:

a) Hagan que Israel indemnice al Líbano por los perjuicios y las pérdidas ocasionados por los repetidos ataques israelíes contra el territorio del Líbano antes de la ocupación, durante ella y después de ella;

b) Traten de que los representantes del CICR y de otras organizaciones humanitarias puedan visitar periódicamente a los detenidos libaneses e informarse sobre su situación, especialmente sobre su estado de salud;

c) Adopten las medidas necesarias para que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprueben una resolución en que se disponga la realización de una investigación sobre las muertes de detenidos en las prisiones israelíes y el pago de indemnizaciones a las personas perjudicadas por esas muertes, de conformidad con el derecho internacional y los convenios internacionales;

4. Reafirma el derecho de retorno de los refugiados palestinos y hace hincapié en que la falta de solución del problema de los refugiados que habitan en el Líbano, que debería solucionarse permitiéndoles volver a sus hogares de conformidad con la resolución 194 de 1949, o los intentos de asentarlos donde se encuentran pondrán en peligro la seguridad y la estabilidad en la región y obstaculizarán el establecimiento de una paz equitativa y general;

5. Agradece a los Estados miembros y a los fondos árabes que han prometido ayuda, especialmente financiera, al Gobierno del Líbano; pide a los demás Estados que cumplan los compromisos adquiridos durante las conferencias árabes en la cumbre en relación con el apoyo que se ha de prestar al Líbano y a su pueblo en estado de resistencia, la activación del fondo de apoyo al Líbano y el suministro de ayuda al Gobierno del Líbano para que pueda llevar a cabo la reconstrucción y el desarrollo del país, especialmente de las zonas liberadas de la ocupación israelí; y apoya la petición hecha por el Líbano a los Estados miembros para que aprueben y financien proyectos de desarrollo y de otro tipo;

6. Establece un mecanismo que se encargará de regir el fondo de apoyo al Líbano;

7. Decide financiar en el sur del Líbano y en la Bekaa occidental dos proyectos sobre:

a) Equipamiento, con un costo de unos 15 millones de dólares, de cuatro hospitales que el Consejo del Sur ha construido en las ciudades de Qana, Bent Joubayl, Mays al-Jabal y Machghara pero no ha podido equipar con medios locales de financiación;

b) Aprovechamiento, con un costo de 20 millones de dólares, de las aguas de "Ayn al-Zarqaa" en la Bekaa occidental, para beneficiar a las regiones de Rachia al-Wadi, la Bekaa occidental, Marj'ouyoun y Bent Joubayl y de esa manera atender a las necesidades de agua potable de unas 60 ciudades y aldeas.